

RESOLUCIÓN NÚMERO

6577

Por la cual se adecua el horario de atención al público del día 23 de octubre de 2026 en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.

EL DIRECTOR SECCIONAL DELEGADO DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO CARREÑO

En uso de las facultades legales conferidas en el numeral 5 del artículo 70 del Decreto 1742 de 2020, numeral 9 del artículo 3 de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2021, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que en el numeral 9° del artículo 3° de la resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, delega en los Directores Seccionales de la UAE-DIAN, la función de establecer el horario de trabajo para atención al público de su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante Resolución No. 00007 del 11 de julio de 2022 la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño, estableció el horario de trabajo de lunes a viernes de 08:00 A.M a 05:00 P.M, en jornada continua.

Que, mediante el Memorando 00073 del 10 de abril de 2026, se implementan programas e iniciativas integrales de bienestar laboral e incentivos dirigidos a los servidores y servidoras públicas de la DIAN y sus familias, con el fin de fortalecer su calidad de vida laboral, incrementar la motivación, satisfacción y compromiso institucional, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad durante la vigencia 2026, asegurando un enfoque participativo, inclusivo y sostenible que responda a las necesidades del talento humano y consolide una cultura organizacional orientada al bienestar integral.

Que, de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Bienestar Integral e Incentivos 2026, el cual se enfoca en el concepto de la felicidad en el trabajo y mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos y sus familias, se promueven espacios de participación, integración y esparcimiento a través de actividades que fortalecen el clima organizacional y los objetivos institucionales.

Que, la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño ha programado actividades y espacios orientados a promover el bienestar, la integración y el esparcimiento de los servidores públicos. En este sentido, se ha previsto la realización de la Semana Cultural, eventos en los que se desarrollaran diversas actividades de carácter cultural, recreativo y deportivo, en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Operativo de Bienestar de la Entidad.

Que por lo anterior y con el fin de propiciar espacios que permitan la participación de los servidores públicos de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño en los diferentes eventos programados, se hace necesario modificar el horario de atención al público en esta Dirección Seccional Delegada por el día 23 de octubre de 2026, estableciendo que no habrá atención presencial al usuario externo, solo se garantizará en las áreas en donde las necesidades del servicio así lo exijan.

Lo anterior con el propósito de fomentar la participación, la integración y el fortalecimiento del clima organizacional de los servidores públicos y permite promover el bienestar integral de los funcionarios y fomentar el equilibrio entre la vida laboral y personal.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO

de

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el horario de atención al público del día 23 de octubre de 2026 en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño".

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de forma transitoria el horario de atención al público en general y la jornada laboral de los servidores públicos de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño para el día **23 de octubre de 2026**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, con el propósito de facilitar la asistencia de los funcionarios a la actividad de bienestar programada según el Plan Nacional de Bienestar, la cual se llevará a cabo fuera de las instalaciones de la Entidad **de 8:00 a.m. hasta la 05:00 p.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTIZAR la prestación del servicio en las áreas de **Asistencia al Usuario y Notificaciones**, por las necesidades de atención y actualización que se encuentren pendientes de realizar de acuerdo con la campaña de Renta vigente, en el horario de 08:00am a 04:00pm.

ARTÍCULO TERCERO: HABILITAR para radicación de correspondencia, la **Ventanilla Única De Correspondencia De Entrada** la cual estará disponible como es habitual en el buzón electrónico: corresp_entrada_puerto-carreno@dian.gov.co en el horario de 8:00a.m. a 4:00p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los servidores públicos de la Seccional están convocados a integrarse en esta actividad, en el horario programado. En el evento de que el servidor público no asista, deberá cumplir con su horario laboral habitual.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, por medio del Despacho de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño, la presente resolución a los funcionarios a través de los correos electrónicos institucionales, para que se acojan a la misma y participen de la actividad de Bienestar.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en un lugar visible de la Dirección Seccional Delegada para observancia de los usuarios y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño (Vichada), el veintiuno (21) del mes de octubre del año 2026.

**BELLO CURCIO
ANDRES FELIPE**

Firmado digitalmente por BELLO
CURCIO ANDRES FELIPE
Fecha: 2026.10.21 15:33:59
-05'00'

Capitán de Corbeta ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño